

Cayhuayna, 26 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0225-2021-UNHEVAL-AL, del 13.ABR.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 036-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, con fecha 12.ABR.2021, del Abogado Externo, respecto a la Reincorporación del Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales por el término del goce del año sabático, precisando lo siguiente:

I. CONSULTA:

1.1. Que, mediante Oficio N° 166-2021-UNHEVAL-AL de fecha 29 de marzo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Maribel Gerónimo Tarazona, ha solicitado emitir un informe legal sobre la Reincorporación del Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, por el término del goce del año sabático, siendo lo siguiente:

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM/D, de fecha 19 de marzo de 2021, el Decano con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, APROBÓ: La REINCORPORACIÓN del Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, como Docente Asociado a Dedicación Exclusiva en la Escuela Profesional de Odontología, a partir del 15 de marzo de 2021, luego del término del goce del año sabático concedida mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, de fecha 08 de enero de 2020.

2.2. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0030-2020-UNHEVAL, de fecha 08 de enero de 2020, el Consejo Universitario, RESOLVIÓ: Otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones al Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, docente asociado a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Odontología, autorizada con la Resolución N° 241-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 25 de octubre de 2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con fines de preparar una publicación titulada: "el paso en la elaboración de una prótesis total removible", el cual incluye el periodo vacacional.

2.3. Que, revisado los antecedentes y el contenido de la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM/D, se tiene que se ha aprobado la reincorporación del Mg. Jesús Omar Cadenas Criales, a partir del 15 de marzo de 2021; ello debido a que existe una solicitud de Licencia por Enfermedad, la misma que fue tramitada al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sin embargo debe precisarse que el uso del goce de año sabático y la licencia por salud, son de distintas naturalezas y por lo que el Consejo de Facultad, solo debe aprobar la reincorporación del docente a la fecha en que concluyó el goce de año sabático.

2.4. Que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 88° inciso 88.9° de la Ley Universitaria que regula los derechos que gozan los docentes, establece: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma legal que fue considerado en el Estatuto de la UNHEVAL; derecho que hizo uso la docente Dr. Omar Cárdenas Criales Picón y el cual concluyó el 28 de marzo de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, correspondiendo su reincorporación a partir del 01 de marzo de 2021 y la cual ha cumplido.

2.5. Que, asimismo el artículo 78° del Docente Valdizano establece: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo es derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal"; correspondiendo a la docente presentar el original de su publicación a la Oficina de Investigación y a la Unidad de Escalafón y Control.

2.6. Que, atendiendo a que la licencia fue otorgada por el Consejo Universitario, corresponde a este órgano de gobierno emitir la resolución REINCORPORANDO al docente Mg. Omar Cárdenas Criales, como Docente Ordinario de la Facultad de Medicina, por haber cumplido el año sabático concedido con la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL; sin embargo atendiendo a que de acuerdo al artículo 121° inciso h) del Estatuto Universitario que establece: "Son atribuciones en el ámbito funcional del Rector los siguientes: h) Otras que señale la Ley Universitaria N° 30220, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL y otras normas internas de la UNHEVAL" norma legal que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL que precisa: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario"; se considera que el Rector debe emitir la resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, resolviendo la reincorporación del Dr. Omar Cárdenas Criales.

III. CONCLUSIÓN:

3.1. De lo antecedentes referidos, desde la solicitud de reincorporación del docente Mg. Jesús Omar

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0441-2021-UNHEVAL

-02-

Cárdenas Criales, luego de haber culminado el uso del año sabático y que posteriormente el Consejo de facultad avala la reincorporación y en cumplimiento de acuerdo al Reglamento del Docente Valdizano se considera que se otorgue dicha reincorporación.

IV. OPINIÓN:

Que, por las consideraciones expuestas se opina lo siguiente:

- 4.1. Que, el Consejo de Facultad de Medicina, ratifique la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-D, debiendo disponer la reincorporación a partir del 01 de marzo de 2021, del docente Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, por el término del goce del año sabático, otorgado mediante Resolución N° 0030-2020-UNHEVAL.
- 4.2. Que, una vez emitida la resolución de ratificación por parte del Consejo de Facultad, se deberá remitir al rector a efectos de que emita la resolución con cargo a Consejo Universitario a efectos de autorice la reincorporación del docente Mg. Omar Cárdenas Criales
- 4.3. Que, el docente cumpla con presentar el original de su publicación, a la Oficina de Investigación y a la Unidad de Escalafón y Control.

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con Oficio Virtual N° 0221-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 10.MAY.2021, dirigido al Rector, remite, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 03.MAY.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **MODIFICAR** en parte la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 19.MAR.2021, que aprobó con cargo a dar cuenta de Consejo de Facultad la REINCORPORACIÓN del Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, como docente Asociado a dedicación exclusiva en la EP de Odontología, a partir del 15 de marzo del 2021, luego del término del goce del año sabático concedida mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, de fecha 08.ENE.2020; solo en el extremo de la fecha de su reincorporación, debiendo ser a partir del 01 de marzo de 2021, por el término del goce del año sabático;

Que el Rector, estando a la opinión legal y al acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1421-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la reincorporación del docente **MG. OMAR CÁRDENAS CRIALES**, como docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Odontología, a partir del **01 de marzo de 2021**, por el término del goce del año sabático, aprobado por acuerdo de Consejo de Facultad, con Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 03.MAY.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **RATIFICAR** la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 03.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **MODIFICAR** en parte la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 19.MAR.2021, que aprobó con cargo a dar cuenta de Consejo de Facultad la REINCORPORACIÓN del Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, como docente Asociado a dedicación exclusiva en la EP de Odontología, a partir del 15 de marzo del 2021, luego del término del goce del año sabático concedida mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, de fecha 08.ENE.2020; solo en el extremo de la fecha de su reincorporación, debiendo ser a partir del 01 de marzo de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes procedan de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI CCAD UTransparencia
DAYSA OCalidad DIGA OPyP UP
FM Dpto. Acad.DIGA URH SUEyC File SURPyC
Interesado Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL